III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MAR

ORDEN de 14 de septiembre de 2026 por la que se hace pública la ampliación del importe existente para la concesión de las ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), convocadas por la Orden de 23 de diciembre de 2025 (código de procedimiento PE201B).

La Orden de 23 de diciembre de 2025, por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento tramitado como expediente anticipado de gasto, para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas para inversiones en pymes de transformación de los productos pesqueros y de acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), y se convocan para el año 2026 (DOG núm. 13, de 21 de enero), establece en su artículo 4 el importe de la cuantía máxima de las ayudas que al amparo de la misma podrán ser concedidas a sus solicitantes.

Una vez revisados los expedientes presentados al amparo de dicha orden, se comprobó que el importe total solicitado de estas ayudas superaba la existencia de crédito, lo que hace imposible atender la demanda de la totalidad de las solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos para ser beneficiarios.

El artículo 4-3º de la Orden de 23 de diciembre de 2025, autoriza esta ampliación cuando dice que el importe fijado en la presente convocatoria, así como las aplicaciones a que se impute, se podrán ampliar en caso de que exista crédito disponible derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito, de remanentes de otras convocatorias o en cualquiera de los casos establecidos en el artículo 31 de la Ley de subvenciones de Galicia, con las condiciones establecidas en el número 2 del artículo 30 del Reglamento de la citada Ley de subvenciones de Galicia (Decreto 11/2009, de 8 de enero), sin que eso dé lugar a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, excepto indicación expresa en contrario en la orden que se publique al efecto.

Por todo lo expuesto y en el uso de las facultades que me fueron conferidas

DISPONGO:

Artículo único

Primero. Se amplía el importe de la cuantía máxima de las ayudas que se van a conceder al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2025 (DOG núm. 13, de 21 de enero)

CVE-DOG: o2xlbbn8-pjv5-hmk8-n198-svpxcyzhsaf9

para el ejercicio presupuestario 2026, en la cantidad de 5.000.000,00 €, con cargo a la aplicación 16.02.723B.770.6 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2026, distribuidos en las siguientes anualidades:

Anualidad 2026: 2.500.000,00 €.

Anualidad 2027: 2.500.000,00 €.

Con esta ampliación el crédito presupuestario total de esta convocatoria asciende a 19.000.000,00 €.

Segundo. La presente modificación no afecta al plazo establecido en la referida orden para la presentación de solicitudes.

Disposición final única

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 14 de septiembre 2026

Marta Villaverde Acuña
Conselleira del Mar

CVE-DOG: o2xlbbn8-pjv5-hmk8-n198-svpxcyzhsaf9